



Ayuntamiento de Móstoles

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

En Móstoles, a 1 de octubre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. RAQUEL GUERRERO VELEZ, en calidad de Concejala de Recursos Humanos y Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, actuando en representación del mismo, de conformidad con la delegación del ejercicio de la función expresada en el Art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, efectuada por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto número 2742/23 de 19 de junio.

DE OTRA PARTE: D. GERARDO ADRADOS SANCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 01187420, actuando en nombre y representación de la empresa AEBIA TECNOLOGICA Y SERVICIOS S. (CIF B-84382761), con domicilio en C/. Antonio López, 236, 28016 Madrid.

Se encuentra facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Madrid, D. Juan Pérez Hereza, mediante escritura número mil setecientos cuarenta, de fecha 24 de septiembre de 2019 y que declara vigente.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de PRÓRROGA DE SERVICIOS cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Acuerdo nº 12/723, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 07 de septiembre de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. a la mercantil AEBIA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B84382761), por un importe de 1.462.000,00 €, más 146.200,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada.

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 01 de octubre de 2021.

Segundo.- Con fecha 28 de marzo de 2023, se inició expediente en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, en el que figura la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Móstoles

- Propuesta de celebración de prórroga por parte del servicio promotor de la contratación de 17 de octubre de 2022.
- Escrito de la adjudicataria de aceptación de la prórroga en los términos previstos, de 20 de octubre de 2023.
- Providencia de inicio y Propuesta de iniciación del expediente de 12 de julio de 2023.
- Informe sobre el gasto y documentación contable (RC nº 2/2023000000708 y con cargo a la aplicación presupuestaria 45 2313 22723
- Informe de reparto de anualidades presupuestarias.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, de 13 de septiembre de 2023, acuerdo nº 14/535, acordó aprobar la primera prórroga del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/087/CON/2023-046 (20-146 S.A.R.A.) a la mercantil AEBIA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B84382761), por un importe de 1.462.000,00 €, más 146.200,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, por un año de duración, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

CLÁUSULAS

Primera.- Dña. LAURA HERREROS GALVEZ, en la representación que ostenta se compromete, a ejecutar la la primera prórroga del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2023-046 (20-146 S.A.R.A.) a la mercantil AEBIA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B84382761), por un importe de 1.462.000,00 €, más 146.200,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, por un año de duración, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

Segunda.- Se ha dispuesto un gasto plurianual por importe de **804.100,00€**, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 45-2313-22723 del Presupuesto Municipal para 2023 conforme a la retención de crédito de que obra en el expediente (R.C. 2/2023000000708) y que consigna 134.016,67 €.

La realización de gastos para el 2024 quedará subordinada al crédito que para el ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercera.- Las partes, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se someten a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, la ley 39/2015, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la 40/ 2015, régimen jurídico del sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

LA CORPORACIÓN



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

DOY FE

(23/11/2023)

EL CONTRATISTA

aebia

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

B-84382761